

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****169****MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 138 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz Ruiz-Benítez de Lugo Montoto, frente a Fondo de Garantía Salarial y “Comunitae, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Madrid, a 24 de septiembre de 2018.—Ante la letrada de la Administración de Justicia, doña Paloma Muñiz Carrión, comparecen:

Como demandantes: doña Beatriz Ruiz-Benítez de Lugo Montoto, con documento nacional de identidad número 50748238-A, asistida del letrado, don Francisco Javier Suarez Sanz, ICAM 22.819.

Como demandados: Fondo de Garantía Salarial y “Comunitae, Sociedad Limitada”
No comparece el ministerio fiscal.

Recabándose información en el RMC, la empresa demandada se encuentra en concurso de acreedores, bajo número de procedimiento 326 de 2018, del Juzgado mercantil número 9 de Madrid; su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicios señalados en el día de hoy, y señalando nuevamente para el próximo día 11 de diciembre de 2018, a las 10:30 horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. Cítese al Fondo de Garantía Salarial y al ministerio fiscal por lexnet. Se requiere a la actora para que, en el término de cuatro días, amplíe la demanda con copia de demanda.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría, de lo que yo, letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Comunitae, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/35.153/18)

